



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 22 de noviembre de 2021

Estado N°. 0122

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N°.	OBSERVACIONES
2021-00104-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YENNY ALEXANDRA LOPEZ SANCHEZ	YONNI OLMEDO RODRIGUEZ CASTRO	INTERLOCUTORIO	19-11-2021	UNICO	65-68	MODIFICA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
2021-00158-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	YURI ESMERALDA PALTA	_____	INTERLOCUTORIO	19-11-2021	UNICO	16	INADMITE DEMANDA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2021-00072-00	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LEIDY JHOANA FLOR HUILA	FRANCISCO MORENO LANDAZURI	INTERLOCUTORIO	19-11-2021	UNICO	75-78	MODIFICA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
---------------	------------------------	-------------------------	----------------------------	----------------	------------	-------	-------	--

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, la precedente providencia judicial, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario